



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2181-14-0

VISTO el expediente N° 1-47-2110-2181-14-0 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Tres Regiones S.R.L., solicita la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos como importador y exportador de producto alimenticio.

Que con fecha 4 de junio de 2015, atento a lo establecido en el artículo 5, inc. e) del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, el Servicio de Establecimientos del Departamento Evaluación Técnica cita al interesado (conforme al Art. 41 del Decreto 1759/72) a efectos de aportar el presente expediente la información que fue requerida oportunamente e informa que en caso de incomparecencia o incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días por parte del recurrente se declarará de oficio la caducidad y el archivo de la presentes actuaciones.

Que por carta documento CD 750935597 de fecha 1/9/2016 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones según lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549 artículo 1° inciso e; apartado 9).

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 05/9/2016 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-2181-14-0.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-2181-14-0